



## PORTADA Y PÁGINA DE FIRMA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS PROVEEDORES

El objetivo de este Código de conducta de proveedores es definir los controles necesarios para asegurar el cumplimiento de todas las leyes, normas y disposiciones legales aplicables, y asegurar que la actividad comercial en nuestra cadena de suministro se lleve a cabo de una manera económica y socialmente sostenible y responsable.

### I. RESPONSABILIDAD ÉTICA

- INTEGRIDAD EMPRESARIAL/PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN
- COMPETENCIA JUSTA
- DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN/PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL/PRIVACIDAD
- MINERALES DE CONFLICTO
- PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

### II. TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS

- PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL
- EMPLEO LIBREMENTE ELEGIDO
- HORARIOS DE TRABAJO, SALARIOS Y BENEFICIOS
- LIBERTAD DE ASOCIACIÓN
- ANTIDISCRIMINACIÓN

### III. SALUD Y SEGURIDAD

### IV. CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- CALIDAD
- MEDIO AMBIENTE

### V. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

- CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES
- DENUNCIA DE IRREGULARIDADES/PREOCUPACIONES

### VI. SUPERVISIÓN, INFRACCIÓN Y REVISIÓN

Por la presente confirmamos que compartimos, respetamos, cumplimos y aplicamos los valores establecidos en el Código de conducta de los proveedores.

Nombre de la empresa/sello:

---

Lugar, fecha:

---

Nombre (letras mayúsculas)

---

Firma

---

Función del firmante:

---

INSPIRED BY EFFICIENCY





## CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS PROVEEDORES

### 1. PROPÓSITO

El propósito de este Código de conducta de los proveedores (en adelante, el Código) es establecer controles para asegurar el cumplimiento de todas las leyes, normas y disposiciones legales aplicables, y asegurar que la actividad comercial en nuestra cadena de suministro se lleve a cabo de una manera económica y socialmente sostenible y responsable. Por lo tanto, cada empleado de Interroll se compromete a cumplir con las disposiciones legales, el Código de conducta de Interroll y las Directrices antisoborno y anticorrupción, que expresa los principios corporativos de Interroll y a su vez, forma parte de nuestra cultura y proporciona más detalles con respecto a la conducta comercial ética y el cumplimiento de la ley, tal y como se solicita en el **Reglamento de organización de Interroll Holding AG**, así como en el **Reglamento de organización para la dirección ejecutiva del grupo Interroll**.

### 2. DECLARACIÓN DE POLÍTICA

Interroll se guía por los principios de la sostenibilidad. Para cumplir con nuestra responsabilidad hacia las generaciones futuras, nos aseguramos de que nuestros productos y procesos empresariales sean sostenibles en términos medioambientales, económicos y sociales, y de que siempre sean coherentes con los últimos avances tecnológicos y un modelo de negocio transparente.

Hemos alineado nuestras estrategias y operaciones con los principios universales sobre derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción, y tomamos medidas que promueven los objetivos de la sociedad. Por lo tanto, este Código cumple plenamente con los principios básicos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Interroll espera que todos sus proveedores y subcontratistas compartan estos principios que son coherentes con los valores de la compañía de Interroll y que se expresan en este Código, y que constituyen un componente prioritario para la selección y la evaluación de los proveedores. Además, esperamos que nuestros proveedores reproduzcan estos estándares a lo largo de su cadena de suministro.

En general, nuestra política radica en que los proveedores deben seleccionarse únicamente sobre la base de criterios objetivos después de comparar el precio, la calidad, el rendimiento y la idoneidad. Los acuerdos con los proveedores deben hacerse de forma clara y diferenciada, y deben documentarse junto con las posteriores enmiendas y suplementos.

Este código va más allá del simple cumplimiento de la ley, ya que se basa en normas reconocidas internacionalmente para fomentar la responsabilidad social y ambiental. Cuando surjan diferencias entre las normas y los requisitos legales, se aplicará la norma más estricta, según la ley aplicable.

### 3. ALCANCE

#### 3.1 ¿QUIÉN QUEDA CUBIERTO POR LAS DIRECTRICES?

Este Código se aplica a los proveedores y sus filiales y subcontratistas, consultores, vendedores, corredores, comerciantes, concesionarios, contratistas, agentes y toda aquella entidad que proporcione bienes y servicios a Interroll en todo el mundo (en adelante, denominados "proveedores").

#### 3.2 ¿QUÉ SE INCLUYE?

Nuestros principios:

- Responsabilidad ética
- Trabajo y derechos humanos



- Salud y seguridad
- Calidad y medio ambiente
- Compromiso de la dirección

#### **4. RESPONSABILIDAD ÉTICA**

Es nuestro código para llevar a cabo toda nuestra actividad comercial de una manera honesta y ética. Nos comprometemos a actuar de forma profesional, justa y con integridad en todos nuestros negocios y relaciones.

Los proveedores siempre serán éticos en cada uno de los aspectos de su actividad comercial, incluyendo las relaciones, abastecimiento y operaciones. Los requisitos éticos incluyen los siguientes aspectos:

##### **4.1 INTEGRIDAD EMPRESARIAL/PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**

Se espera que los proveedores no practiquen ni toleren ninguna forma de corrupción, extorsión, malversación o soborno para obtener una ventaja injusta o indebida. Los proveedores no ofrecerán ni aceptarán sobornos u otros incentivos ilícitos a/de sus socios comerciales. Nuestros requisitos detallados están regulados en las Directrices antisoborno y anticorrupción de Interroll.

##### **4.2 COMPETENCIA JUSTA**

Interroll respeta la competencia justa. La compañía cumple con las leyes vigentes que protegen y promueven la competencia; en particular, las leyes antimonopolio vigentes y otras leyes que regulan la competencia. Al competir por la cuota de mercado, Interroll se guía por la necesidad de actuar con integridad. Por consiguiente, los proveedores llevarán a cabo su actividad comercial de acuerdo con la competencia justa y de conformidad con todas las leyes antimonopolio aplicables.

##### **4.3 DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN/PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL/PRIVACIDAD**

Los proveedores salvaguardarán la información confidencial y la utilizarán únicamente de manera adecuada, y se asegurarán de que se protejan la privacidad y los derechos de propiedad intelectual válidos de todos los empleados y socios comerciales. Esta obligación de mantener la confidencialidad también se aplica después de la terminación de la relación comercial.

##### **4.4 MINERALES DE CONFLICTO**

Se espera que los proveedores hagan esfuerzos razonables para evitar que sus productos suministrados a Interroll contengan metales obtenidos de minerales o derivados procedentes de regiones de conflicto con los que se financie o beneficie, directa o indirectamente, a grupos armados.

##### **4.5 PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES**

Esperamos que nuestros proveedores eviten todo conflicto de intereses que pueda influir negativamente en la relación comercial.

#### **5. TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS**

Interroll trata a sus empleados de manera justa y abierta. En línea con la identidad y la cultura corporativa de Interroll, el grupo espera que todos los empleados sean objetivos, corteses y justos en sus relaciones con colegas, empleados y terceros. Interroll cree que todos los trabajadores de nuestra cadena de suministro merecen un lugar de trabajo justo y ético. Se espera que los proveedores protejan los derechos humanos de sus empleados y que los traten con dignidad y respeto.

##### **5.1 RECHAZO AL TRABAJO INFANTIL**

Los proveedores deben evitar cualquier tipo de trabajo infantil en sus operaciones comerciales, de acuerdo con las normas laborales básicas de la Organización Internacional del Trabajo y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Esto significa que los proveedores deberán emplear solo a trabajadores con una edad mínima de 15 años o la edad legal mínima aplicable, la que sea mayor.



## **5.2 EMPLEO LIBREMENTE ELEGIDO**

Los proveedores no utilizarán mano de obra forzada, en condiciones de explotación o de servidumbre por deudas, ni trabajo de prisión involuntario.

## **5.3 HORARIOS DE TRABAJO, SALARIOS Y BENEFICIOS**

Los proveedores deberán cumplir todas las leyes y disposiciones aplicables con respecto a los horarios de trabajo y los días de descanso, y todas las horas extraordinarias serán voluntarias. Los proveedores asegurarán de que todos sus trabajadores reciban una remuneración justa y garantizarán el salario mínimo legal nacional aplicable.

## **5.4 LIBERTAD DE ASOCIACIÓN**

Los proveedores respetarán el derecho de sus empleados a la libertad de asociación en virtud de las leyes vigentes, así como a la negociación colectiva.

## **5.5 ANTIDISCRIMINACIÓN**

Los proveedores no discriminarán a ningún trabajador por motivos de género, raza, discapacidad, origen étnico o cultural, religión, creencias, edad u orientación sexual.

## **6. SEGURIDAD Y SALUD**

Los proveedores garantizan la seguridad de todos los empleados en el lugar de trabajo y ofrecen un entorno laboral propicio para la salud, que apoye la prevención de accidentes y reduzca al mínimo la exposición a riesgos para la salud de los empleados del proveedor. Cuando los peligros no puedan evitarse por completo, los proveedores suministrarán a los empleados el equipo de protección individual correspondiente. Por lo tanto, los proveedores dispondrán de sistemas adecuados de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. Se proporcionará a los trabajadores una formación adecuada en materia de seguridad y salud en el lugar de trabajo en su idioma principal y la información relacionada se expondrá claramente en las instalaciones.

## **7. CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

### **7.1 CALIDAD**

Cumplimos las expectativas de nuestros clientes en cuanto a calidad y seguridad. La estrategia de “cero defectos” es una parte integrada de nuestro Sistema de Producción de Interroll (IPS). Es uno de los elementos de nuestra implementación de la Gestión de Calidad Total (TQM). Nuestros clientes no deben tener ningún inconveniente durante la fase de oferta, la ejecución de los pedidos y el uso de nuestros productos y servicios.

Los proveedores cumplirán los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados contractualmente para proporcionar bienes y servicios que, sin excepción, satisfagan las necesidades de Interroll, funcionen según lo garantizado y sean seguros para el uso previsto.

### **7.2 MEDIO AMBIENTE**

Los proveedores cumplirán las leyes y disposiciones aplicables sobre protección del medio ambiente, preservarán los recursos y protegerán el medio ambiente en la medida de lo posible. Los proveedores desarrollarán, aplicarán y mantendrán prácticas comerciales ambientalmente responsables. Los objetivos son minimizar los impactos ambientales y mejorar continuamente la protección del medio ambiente mediante el establecimiento o la utilización de un sistema de gestión ambiental.

## **8. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN**

Se alienta a los proveedores a que cumplan las expectativas establecidas en el presente Código mediante la asignación de los recursos apropiados.

### **8.1 CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES**



Los proveedores cumplirán con todas y cada una de las leyes, normas y disposiciones legales aplicables en los países en que operen y mantendrán un sistema para vigilar el cumplimiento de esas leyes, normas y disposiciones legales.

### **8.2 DENUNCIA DE IRREGULARIDADES/PREOCUPACIONES**

Los proveedores proporcionarán medios para que todos los empleados informen de sus preocupaciones o de actividades potencialmente ilegales en el lugar de trabajo. Toda denuncia deberá tratarse de manera confidencial. Los proveedores investigarán esas denuncias y, si es necesario, adoptarán medidas correctivas.

### **9. SUPERVISIÓN, INFRACCIÓN Y REVISIÓN**

Interroll evaluará el cumplimiento de este Código por parte de cada uno de sus proveedores, y cualquier violación de este código puede poner en peligro la relación comercial del proveedor con Interroll, que puede incluso llegar a la rescisión. En casos sospechosos, Interroll tiene el derecho de solicitar una auditoría.

Interroll se reserva el derecho a modificar razonablemente los requisitos de este Código debido a cambios en el Programa de cumplimiento de Interroll. En tal caso, Interroll espera que el proveedor acepte tales cambios razonables.

Si tiene alguna pregunta o duda sobre estas directrices, póngase en contacto con Heinz Hössli, director financiero del grupo, sede central de Interroll, por teléfono: +41 (0)91 850 25 44.

Estas directrices son válidas desde el 1 de diciembre de 2016.

Sant'Antonino, Suiza, 1 de septiembre de 2020

(Firma)

Heinz Hössli  
Director financiero  
Grupo mundial Interroll

### **Referencias**

#### **1) Fuentes externas**

- Pacto Mundial de las Naciones Unidas: <http://www.unglobalcompact.org>
- Declaración Universal de Derechos Humanos: <http://www.un.org/Overview/rights.html>

#### **2) Fuentes específicas de Interroll**

- Código de conducta del grupo Interroll: <https://www.interroll.com/downloads/company/>
- Directrices antisoborno y anticorrupción: <https://www.interroll.com/downloads/company/>